



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE PINILLA TRASMONTE

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria  
número 3/2013 del ejercicio de 2013*

El expediente 3/2013 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Pinilla Trasmonte para el ejercicio de 2013 queda aprobado definitivamente con fecha 29 de noviembre de 2013, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

##### AUMENTOS DE GASTOS

| <i>Cap.</i> | <i>Denominación</i> | <i>Importe</i> |
|-------------|---------------------|----------------|
| 6.          | Inversiones reales  | 9.000,00       |
|             | Total aumentos      | 9.000,00       |

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

##### AUMENTOS DE INGRESOS

| <i>Cap.</i> | <i>Denominación</i>       | <i>Importe</i> |
|-------------|---------------------------|----------------|
| 7.          | Transferencias de capital | 3.000,00       |
| 8.          | Activos financieros       | 6.000,00       |
|             | Total aumentos            | 9.000,00       |

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Pinilla Trasmonte, a 5 de diciembre de 2013.

El Alcalde-Presidente,  
Miguel Ángel Ibáñez Torre